REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 03 ABR 2012
Hora: 12:25pm
Firma:

2.
330
Trescientos Treinta

GOBIERNO REGIONAL PIURA

140

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO : El MEMORANDUM Nº 293-2012/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Marzo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME Nº 275-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Marzo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME Nº 267-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2012; y la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 478-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 478-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2011; se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la META : ***"MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA DEL DREN LA QUEBRADA DE CIENEGUILLO"***; con un Valor Referencial de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 523,919.58)**; incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2011; con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios; por la modalidad de ejecución presupuestaria **DIRECTA.**

Que, mediante el INFORME Nº 267-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; que se ha designado como Residente de Obra a la Ing. **DORIS JUANITA CHUYES GUTIERREZ;** por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 293-2012/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Marzo del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la citada Resolución;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la Directiva Nº 003-2012/GRP-GGR-GRI-SGRNs **"GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA)"** numeral 9) aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2012;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución

REPUBLICA DEL PERÚ

329 Trescientos Veintinueve

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR a la Ingeniero **DORIS JUANITA CHUYES GUTIERREZ,** con CIP Nº 120587 como Residente de Obra – META : **MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA DEL DREN LA QUEBRADA DE CIENEGUILLO",** quien actuará de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9) de la DIRECTIVA Nº 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS **"GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA)**", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la profesional antes indicada; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL